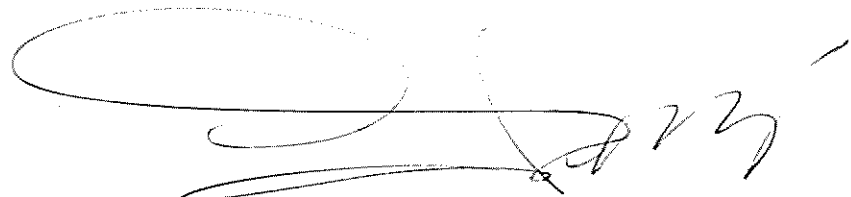


Buenos Aires, 7 de mayo de 1969.-

Téngase presente. Y autorizase el depósito de los muebles en el local ofrecido por la propietaria del edificio que fue sede del Juzgado Federal de San Juan en las condiciones por ella propuestas, y la devolución de dicho edificio a su dueña. La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación debe practicar -a la brevedad- los trámites que correspondan para el destino o transferencia definitiva de / los referidos muebles.-

Regístrese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA